

ALCALDÍA
RÍO BUENO, agosto 19 de 2019



EXENTO N° 3477.- / VISTOS:

ID DOC: 358122

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley N° 19378, Estatutos de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3.- La Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Convenio entre Municipalidad de Río Bueno y Universidad de Los Lagos.
- 4.- Ord. s/n de fecha 20.03.2019 enviado por el Jefe del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar un proceso administrativo a fin de establecer responsabilidades en la detección de un cobro indebido por concepto de supervisión de alumnos pertenecientes a la Universidad de Los Lagos.

D E C R E T O:

- 1.- **ORDENASE INVESTIGACION SUMARIA**, a fin de establecer responsabilidades en lo informado por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, señalando que se habría detectado un cobro indebido por concepto de supervisión de alumnos pertenecientes a la Universidad de Los Lagos
- 2.- **Nómbrese como Investigador del proceso a la señora Karin Barriga Flández, Contador Auditor, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE